*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 21 de mayo de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 481/486 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7° y 14 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios del Dr. Nicolás Rubén Scalone, en la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, importe que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY